

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se modifica el artículo 59, que lleva por rúbrica «criterios», del Decreto 120/1998, de 6 de octubre, de ordenación del alojamiento turístico en el medio rural, que queda redactado en la forma que a continuación se transcribe:

«La evaluación de las solicitudes de concesión de subvenciones, presentadas por los distintos interesados, se efectuará con arreglo a los siguientes criterios de prioridad:

- Valor arquitectónico, histórico-cultural del edificio.
- Grado de adaptación a las normas de accesibilidad.
- Adaptación a la construcción original o a la tradicional de la zona.
- Potencialidad turística de la localidad.
- Proyectos de comercialización y promoción que el titular de la explotación pretenda acometer.
- Parados de larga duración.
- Mujeres con cargas familiares, no compartidas.

- Emigrantes sujetos a la Ley de Extranjería.
- Jóvenes menores de 30 años.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Consejero de Obras Públicas y Turismo, para dictar las disposiciones necesarias en aplicación y desarrollo del presente Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.).

Mérida, a 25 de enero de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 1/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de D. Victorino Mayoral Cortés, como Consejero de Presidencia y Trabajo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 35 del Estatuto de Autonomía y 31 y 10.1.3 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo el cese de D. Victorino Mayoral Cortés, como Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 31 de enero de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente 3/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de D.^a María Antonia Trujillo

Rincón, como Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura

En virtud de lo dispuesto en los artículos 35 del Estatuto de Autonomía y 31 y 10.1.3 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo el nombramiento de D.^a M.^a Antonia Trujillo Rincón, como Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 31 de enero de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente 4/2000, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de D.^a Violeta E. Alejandre Ubeda, como Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 35 del Estatuto de Au-

tonomía y 31 y 10.1.3 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo el nombramiento de D.^a Violeta E. Alejandre Ubeda, como Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 31 de enero de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

Consejería de Presidencia y Trabajo

DECRETO 2/2000, de 25 de enero, por el que se dispone el cese de D.^a Violeta E. Alejandre Ubeda, como Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo, de conformi-

dad con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de enero de 2000.

DISPONGO

Cesar a D.^a Violeta E. Alejandre Ubeda como Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de enero de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 12 de enero de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-004277-000001.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 4 L.A.T. «Villar-Aldeanueva».
Final: Apoyo n.º 6 L.A.T. «Villar-Aldeanueva».
Término municipal afectado: Villar de Plasencia.

Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV: 13,2.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Km.: 0,232.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 3.
Cruceas: Bóveda. Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Dehesa de Villar de Plasencia.
Presupuesto en pesetas: 1.255.713.
Finalidad: Desvío de línea por nuevo trazado de C.N. 630.
Referencia del expediente: 10/AT-004277-000001.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 12 de enero de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO